



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



142

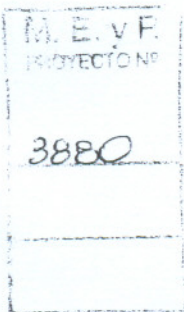
BUENOS AIRES, 3 - MAY 2007

VISTO el Expediente N° S01:0092188/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Incentivo a la Producción de Pasturas" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 73 de fecha 27 de noviembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de CATAMARCA se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7° y 29, inciso f) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800, dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socioeconómicos de las zonas productoras y aconsejarán las





Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



142

medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia.

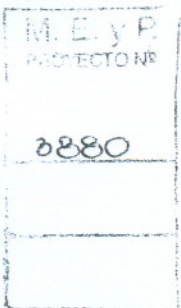
Que el Artículo 29, inciso f) de la citada ley, dispone el uso de recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO para promover la conversión, complementación y diversificación agraria en las zonas tabacaleras.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Incentivo a la Producción de Pasturas" integrante del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", se atenderán los requerimientos para la implantación de SESENTA (60) hectáreas de alfalfa, beneficiando con ello a TREINTA (30) productores seleccionados.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA ha decidido promover el citado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será el Departamento Tabaco de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de



Handwritten signature and initials



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



142

Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

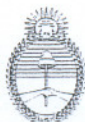
ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Incentivo a la Producción de Pasturas", por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$39.300.-).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada a la implantación de alfalfa en SESENTA (60) hectáreas, beneficiando a TREINTA (30) productores seleccionados.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

M. E. y P. PROYECTO Nº
3880

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



142

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será el Departamento Tabaco, de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

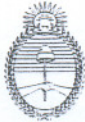
ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 8°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Incentivo a la Producción de Pasturas", por un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$39.300.-) será transferido a la Cuenta del Organismo Provincial Responsable de la Cuenta Corriente N° 46600491-12 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal CATAMARCA, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

M. E. y P. PROYECTO Nº
3880

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



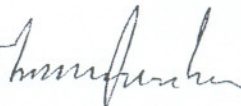
ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 10.-Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCION N° 142

Handwritten initials and a large flourish

  
Dr. JAVIER M. de URQUIZA  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M. E. y P. PROYECTO Nº
3880